



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCION 042 15

San Ramón de la Nueva Orán, 16 MAR 2015

Expediente N° SO-19.042/15.-

VISTO:

La Resolución N° SO-008/15, con relación al pliego de Condiciones para la implementación, mediante Contratación Directa N° 001/15 del Servicio de Comedor para la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la citada resolución se determina que el servicio de comedor será por cinco (5) meses, a partir del 1° de abril de 2015, prorrogable por seis (6) meses más o hasta que se cubra el monto asignado por el servicio mencionado.

Que, Dirección Económica, Contable y Patrimonial de Sede Orán, informa que se debe modificar los términos del servicio, debiendo ser por tres (3) meses, a partir del 1° de abril de 2015, prorrogable por seis (6) meses más o hasta que se cubra el monto asignado o comience a funcionar el comedor estudiantil con personal de la Sede Orán.

Que, el pedido indicado precedentemente se debe a que se encuentra en pleno proceso de construcción del comedor estudiantil con la posibilidad de que a su término y en pleno funcionamiento cuente con personal de planta de la Universidad, de acuerdo a lo informado por la Dirección Económica, Contable y Patrimonial de Sede Orán.

Que, se debe emitir el instrumento legal correspondiente que avale la presente modificación; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° SO-008/15, con relación a la aprobación del Pliego de Condiciones, y el llamado a Contratación Directa N° 001/15, para el Servicio de Comedor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, para 70 (setenta) alumnos, en lo que respecta a la duración del servicio, debiendo ser "por tres (3) meses, a partir del 1° de abril de 2015, prorrogable por seis (6) meses más o hasta que se cubra el monto asignado o comience a funcionar el comedor estudiantil con personal de la Sede Orán", en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.-

ARTICULO 2°: Cursar copia a Dirección General de Administración, Dirección Económica Contable y Patrimonial, Consejo Asesor y siga a la Dirección de Contabilidad para su conocimiento y demás efectos.-

hc

Lic. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURAN
DIRECTORA - SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA